Paraná, 9 de Marzo de 2022

A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
CRA. ANDREA ZOFF
S / D:

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben, los concejales Emiliano Murador y Anabel Beccaría, nos dirigimos a Usted con el fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a través del cual se establece la modificación de la ordenanza N° 6861.

Sin otro particular, saludamos atentamente

Anabel Beccaría

Concejal Bloque Políticas para la República

Emiliano Murador

Concejal Bloque Políticas para la República

FUNDAMENTOS:

Que, el Presidente Municipal es el funcionario de más alto rango que desempeña tareas en el ámbito del municipio. Con lo cual, cualquier sujeto que por cualquier circunstancia tenga un haber más alto que el de éste, no debe percibir además un adicional que incremente esa diferencia.

Que, a su vez, en tiempos de emergencia económica y financiera en los que, en palabras del Presidente Municipal, el Estado Local atraviesa desde antes del año 2019, una situación de gravedad institucional excepcional producto de un elevado déficit presupuestario y financiero, es prudente que el sector político realice un esfuerzo y acepte dejar de incrementar sus altos salarios con adicionales mientras la mayoría del escalafón municipal posee un salario básico que no supera el salario mínimo vital y móvil.

Que, para el mes de noviembre del año 2021 la partida devengada de "adicionales" (B1.01.02) ascendía a la suma de pesos mil quinientos sesenta y cinco millones ($1.565.000.000,00).

Que, en el municipio, desempeñan tareas funcionarios y agentes que han sido adscriptos a la Municipalidad de Paraná desde diferentes organismos otorgantes, entre ellos el Senado entrerriano, la Gobernación de Entre Ríos, el Ministerio de Gobierno y la Justicia de la Provincia, de Economía, Hacienda y Finanzas, de Producción, de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, de Salud y Desarrollo Social provinciales, entre otros. Éstos, además del sueldo que reciben

desde el organismo otorgante, que de por sí es mayor al básico de todo el personal municipal, perciben un adicional especial por la función que ocupan.

Que, por otro lado, el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional establece que ante igual tarea desempeñada corresponde igual remuneración. El sistema de adscripciones basados en razones de interés superior rompe con esa prescripción. Por lo tanto, no corresponde incrementar la desigualdad pagando adicionales a sujetos que cobran una remuneración superior a sus pares.

Que, como bien se dijo en el párrafo precedente, el sistema de adscripciones reproduce injusticias al remunerar de forma diferenciada a sujetos que desempeñan la misma función.

Que, cabe destacar, el sistema de adscripciones es una herramienta que en situaciones de emergencia y excepcionalidad puede ser necesario y hasta provechoso; ahora bien su uso indiscriminado e irracional deriva en situaciones de abuso y fraude para la administración, como el caso en cuestión.

Que, sabiendo que el mecanismo utilizado es acorde al ordenamiento normativo, puede concluirse que la actuación es legal, pero no ética.

Que, conociendo las situaciones de gravedad que viene atravesando el Estado Municipal, por las malas administraciones consecutivas, además de la situación de pandemia y de crisis económica nacional y provincial, que aún

perduran, se genera una desigualdad que no puede ser justificada desde la ética de un servidor público.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1: Modifícase la Ordenanza N° 6.861 agregando como artículo 4°, efectuando el corrimiento correspondiente, la siguiente disposición:

"ARTÍCULO 4°: Aquél personal afectado al Departamento Ejecutivo Municipal o al Honorable Concejo Deliberante de Paraná que perciba una remuneración bruta superior a la remuneración bruta del Presidente Municipal no será beneficiario del régimen reconocido en la presente ordenanza".

Artículo 2: Regístrese, publíquese, archívese.

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Fº 1
34

NOTA H.C.D. Nº

Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA
"40 años de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Veteranos y Caídos de Malvinas"

BIEN.

PARANA,

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
MESA DE ENTRADAS
Expte. Nº 15323 Año 2022
Indice 5522 Fecha 1
Entró 29/6/22 Hora 12:15

Sr. Presidente de la
Municipalidad de Paraná
Cr. Adán H. BAHL
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., de acuerdo a lo solicitado por los integrantes de las Comisiones de **ECONOMIA Y HACIENDA y de LEGISLACION GENERAL,** de este H. Cuerpo, a efectos de remitirle fotocopia del Expediente H.C.D. N° 128/2022-RE-A3, referido a "Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales BECCARIA Y MURADOR, disponiendo la modificación de la Ordenanza Nº 6861 en su Artículo 4º"; a fin que el Departamento Ejecutivo Municipal remita fotocopia de Expediente de Referencia a la Secretaria Legal y Administrativa; a efectos que se emita informe que haga saber respecto de la viabilidad del Proyecto.-

Atentamente.

H. Concejo Deliberante ★ Municipalidad de Paraná ★

Dra. M. IRENE ESQUIVEL
SECRETARIA
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA

Cra. ZOFF ANDREA
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Fº
2

RESERVADO PARA ARCHIVO
Nº DE ORDEN

DE PARANA
Fº

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Expediente Nº: 128 / 2022 - RE - A3

Fecha de Ingreso: 09/ Mar /2022

Iniciador: BECCARIA ANABEL MELISA [CONCEJAL] - [RESPONSABLE]
MURADOR EMILIANO JESUS [CONCEJAL] - [RESPONSABLE]

Concepto: PROYECTO DE ORDENANZA DISPONIENDO LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 6861 EN SU ARTICULO 4°.

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
Paraná Ciudad

2022 - 40 años de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Veteranos y Caídos de Malvinas

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ Fº 3

MESA DE ENTRADAS FOLIO 1 H.C.D.

Paraná, 9 de Marzo de 2022

A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
CRA. ANDREA ZOFF
S / D:

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben, los concejales Emiliano Murador y Anabel Beccaría, nos dirigimos a Usted con el fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a través del cual se establece la modificación de la ordenanza N° 6861.

Sin otro particular, saludamos atentamente

Anabel Beccaría

Concejal Bloque Políticas para la República

Emiliano Murador

Concejal Bloque Políticas para la República

FUNDAMENTOS:

Que, el Presidente Municipal es el funcionario de más alto rango que desempeña tareas en el ámbito del municipio. Con lo cual, cualquier sujeto que por cualquier circunstancia tenga un haber más alto que el de éste, no debe percibir además un adicional que incremente esa diferencia.

Que, a su vez, en tiempos de emergencia económica y financiera en los que, en palabras del Presidente Municipal, el Estado Local atraviesa desde antes del año 2019, una situación de gravedad institucional excepcional producto de un elevado déficit presupuestario y financiero, es prudente que el sector político realice un esfuerzo y acepte dejar de incrementar sus altos salarios con adicionales mientras la mayoría del escalafón municipal posee un salario básico que no supera el salario mínimo vital y móvil.

Que, para el mes de noviembre del año 2021 la partida devengada de "adicionales" (B1.01.02) ascendía a la suma de pesos mil quinientos sesenta y cinco millones ($1.565.000.000,00).

Que, en el municipio, desempeñan tareas funcionarios y agentes que han sido adscriptos a la Municipalidad de Paraná desde diferentes organismos otorgantes, entre ellos el Senado entrerriano, la Gobernación de Entre Ríos, el Ministerio de Gobierno y la Justicia de la Provincia, de Economía, Hacienda y Finanzas, de Producción, de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, de Salud y Desarrollo Social provinciales, entre otros. Éstos, además del sueldo que reciben

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Fº 5 3
H.C.D.

desde el organismo otorgante, que de por sí es mayor al básico de todo el personal municipal, perciben un adicional especial por la función que ocupan.

Que, por otro lado, el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional establece que ante igual tarea desempeñada corresponde igual remuneración. El sistema de adscripciones basados en razones de interés superior rompe con esa prescripción. Por lo tanto, no corresponde incrementar la desigualdad pagando adicionales a sujetos que cobran una remuneración superior a sus pares.

Que, como bien se dijo en el párrafo precedente, el sistema de adscripciones reproduce injusticias al remunerar de forma diferenciada a sujetos que desempeñan la misma función.

Que, cabe destacar, el sistema de adscripciones es una herramienta que en situaciones de emergencia y excepcionalidad puede ser necesario y hasta provechoso; ahora bien su uso indiscriminado e irracional deriva en situaciones de abuso y fraude para la administración, como el caso en cuestión.

Que, sabiendo que el mecanismo utilizado es acorde al ordenamiento normativo, puede concluirse que la actuación es legal, pero no ética.

Que, conociendo las situaciones de gravedad que viene atravesando el Estado Municipal, por las malas administraciones consecutivas, además de la situación de pandemia y de crisis económica nacional y provincial, que aún

perduran, se genera una desigualdad que no puede ser justificada desde la ética de un servidor público.

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
FOLIO
5
H.C.D.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1: Modifícase la Ordenanza N° 6.861 agregando como artículo 4°, efectuando el corrimiento correspondiente, la siguiente disposición:

"ARTÍCULO 4°: Aquél personal afectado al Departamento Ejecutivo Municipal o al Honorable Concejo Deliberante de Paraná que perciba una remuneración bruta superior a la remuneración bruta del Presidente Municipal no será beneficiario del régimen reconocido en la presente ordenanza".

Artículo 2: Regístrese, publíquese, archívese.

Anabel Beccaría
Concejal H.C.D. Paraná
Políticas para la República

Emiliano Murador
Concejal H.C.D. Paraná
Políticas para la República

Se destina a la/s comisiones de:

Legislación General y de Economía y Hacienda

Paraná, Sala de Sesiones, 15 de Marzo 22.

Dra. M. IRENE ESQUIVEL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná

Recibido 17, 03, 2022 a las 10 00 hs.
Dirección de Comisiones H.C.D.

MARCELO A. CE
SUBDIRECTOR A
COMISIONES HC

Ref.: Expediente H.C.D. N° 128/2022-RE-A3.-

As.: Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales BECCARIA Y MURADOR, disponiendo la modificación de la Ordenanza Nº 6861 en su Artículo 4º.-/

Señora Presidente del
H. Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Paraná
S / D:

Los que suscriben, integrantes de las Comisiones de **ECONOMIA Y HACIENDA y de LEGISLACION GENERAL,** tienen el agrado de dirigirse a Ud. solicitando se remita fotocopia del Expediente de Referencia al Departamento Ejecutivo Municipal; sugiriendo la derivación a la Secretaría Legal y Administrativa; para que brinde un informe y opinión sobre la viabilidad del presente Proyecto.-

Atentamente.-

PARANA, 24 MAY 2022

Sergio Daniel Granetto
Concejal

Luisina Minni
Concejal

Maximiliano Rodriguez Paulin
Concejal

Ana Florencia Ruberto
Concejal

Sergio David CACERES
Concejal

"novale"
Luisina Minni
Concejal

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Fº
10

REF. NOTA N° 34/2022 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE -3271- PEDIDO DE INFORMES SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA-

PARANA

Paraná, 27 de junio de 2022.

A través de las actuaciones de referencia, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remite Pedido de Informes solicitado por las Comisiones de Economía y Hacienda y Legislación General respectivamente de dicho cuerpo, relacionado con un Proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Beccaria y Murador, que propone la modificación de la Ordenanza N° 6861 –art. 4°-.

Conforme a ello y en virtud de sus competencias, se remite el presente a conocimiento e intervención de la Secretaría Legal y Administrativa para que se expida sobre la viabilidad el proyecto.

Previo registro por Mesa General de Entradas.

VALERIA S. ORZUZA
Subsecretaria de Gobierno
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Paraná

NOTA H.C.D. Nº 71

FOLIO Nº 1 11

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Paraná

"40 años de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Veteranos y Caídos de Malvinas"

PARANÁ, 14 SET 2022

MUNICIPALIDAD DE PARANA
MESA DE ENTRADAS
Expte. N° 23053 Año 2022
Indice SS22 Ficha 1
Entró 14.09.22 Hora 10:51

SEÑOR
SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
DR. PABLO TESTA
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, atento a la nota presentada en esta Presidencia por los Concejales del Bloque Políticas Para la República, remitiéndole copia de la misma, a los fines que estime corresponder.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente. -

Dra. M. IRENE ESQUIVEL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná

H.Concejo Deliberante Municipalidad de Paraná

Cra. ANDREA S. ZOFF
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná

DIRECCION DE DESPACHO
FOLIO Nº 2 / 12
H. C. D.

POLÍTICAS PARA LA REPÚBLICA

Paraná, 8 de Septiembre de 2022

A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
CRA. ANDREA ZOFF
S / D:

Por la presente, tenemos el agrado de comunicarnos con usted, con motivo de solicitarle que se dirija al Secretario Legal y Administrativo, Abg Pablo Testa, para que tenga a bien facilitarnos información sobre el estado del pedido de informe remitido a su secretaria por nota HCD Nº 34 - 30/05/2022 referente al Exp. HCD Nº 128/2022 "Proyecto de ordenanza disponiendo la modificación de la ordenanza Nº6861 en su artículo 4".

A su vez, en caso de que el mismo no esté listo para ser contestado le solicitamos pueda elaborar la respuesta lo antes posible, puesto que su contestación es sumamente importante para poder avanzar con el trabajo legislativo.

Sin más, y a la espera de una respuesta pronta y favorable, lo saludamos a Ud. atte.

Anabel Beccaría
Concejal Bloque Políticas para la República

Emiliano Murador
Concejal Bloque Políticas para la República

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
FOLIO N°
13

POLÍTICAS PARA LA REPÚBLICA

Paraná, 7 de Septiembre de 2022

Señor
Secretario Legal y Administrativo
Abg. Pablo Testa
de la Ciudad de Paraná

Su Despacho

Por la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted con motivo de solicitarle tenga a bien facilitarnos información sobre el estado del pedido de informe remitido a su secretaria por nota HCD N° 34 - 30/05/2022 referente al Exp. HCD N° 128/2022 "Proyecto de ordenanza disponiendo la modificación de la ordenanza N°6861 en su artículo 4°".

A su vez, en caso de que el mismo no esté listo para ser contestado le solicitamos pueda elaborar la respuesta lo antes posible, puesto que su contestación es sumamente importante para poder avanzar con el trabajo legislativo.

Sin más, y a la espera de una respuesta pronta y favorable, lo saludamos a Ud. atte.

Anabel Beccaría
Concejal Bloque Políticas para la República

Emiliano Murador
Concejal Bloque Políticas para la República

INFORME Nº: 1313/2022

Ref: *Expte.N°15323-2022-5522-1 y su agregado 23053-2022-5522-1*

Paraná, 17 de Octubre de 2022

A PRESIDENCIA MUNICIPAL

Las actuaciones de referencia son remitidas a esta Secretaría Legal y Administrativa, a los fines que se emita "un informe que haga saber respecto de la viabilidad del Proyecto", y se agrega copia de Expediente N°128/2022 - RE - A, en el cual luce agregado un Proyecto de Ordenanza de autoría de la Concejal Anabel Beccaria y del Concejal Emiliano Murador, quienes asimismo en fecha 7 de Septiembre remiten nota a mi persona solicitando me expide al respecto.

Debo decir en honor a la brevedad, y dado lo general del pedido -esto es viabilidad de un proyecto de ordenanza- y siendo que suscriben en el mismo expediente N°128/2022 los integrantes de las comisiones de Economía y Hacienda y de Legislación General, entiendo pertinente ponerme a disposición a los fines de concurrir a las comisiones a los fines que lo consideren, siendo tal ámbito a mi modesto entender el indicado para ello.

Siendo todo cuanto corresponde opinar.-

SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

19 OCT. 2022

DR. PABLO JOSÉ TESTA
Secretario Legal y Administrativo
Municipalidad de Paraná

Dra. 19/10/2022

M. L. BERÓN
DIRECTORA
Despacho Secretaría Legal
Municipalidad de Paraná

SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA * MUNICIPALIDAD DE PARANÁ *

DIRECCIÓN DE DESPACHO DE PRESIDENCIA
FOJA
15

///Atento haber tomado conocimiento de las actuaciones de referencia, en las cuales se remite el proyecto de ordenanza presentado por los Concejales Beccaria y Murador; PASEN las presentes a la SECRETARÍA DE GOBIERNO para intervención de su competencia y continuidad del trámite que estime pertinente.-

SECRETARÍA GENERAL

PARANÁ, 4 de Enero de 2023.-

Ref.: Expediente N° 15323/2022-5522-1.-

DESPACHO DE PRESIDENCIA
FOJA
.....

DR. NICOLÁS PEDRO PARERA DENIZ
Secretario General
Municipalidad de Paraná

MUNICIPALIDAD DE
PARANÁ

Secretaría de
Gobierno

Fº 16

REF. EXPTE. Nº 15323/2022 – 5522 – 1 y acumulado.

Paraná, 12 de Enero de 2023

En virtud de lo requerido mediante nota Nº 34 del Honorable Concejo Deliberante, solicitando informe sobre la viabilidad de el "Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Murador y Beccaria, que propone la modificación del Artículo 4º de la Ordenanza Nº 6861 y, habiendo dado intervención a la Secretaría Legal y Administrativa, se elevan las mismas a la Presidencia Municipal, acompañando proyecto de nota de remisión al órgano legislativo para su consideración.

Sirva el presente proveído de atenta nota de elevación.

*fb

DR. SANTIAGO JOSÉ HALLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Paraná

Fº 17

Municipalidad de Paraná

PARANÁ, 18 ENE. 2023

Señora Presidenta

Honorable Concejo Deliberante

Cra. Andrea Zoff

SU DESPACHO:

NOTA Nº 16
MESA GRAL. ENTRADAS
MUNICIPALIDAD DE PNA

REF. EXPTE. Nº 15323/2022 – 5522 -1 NOTA H.C.D Nº 34

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de remitirle adjunto a la presente, las actuaciones individualizadas bajo expediente Nº 15323/2022, referente a la nota de H.C.D. Nº 34, solicitando la viabilidad del "Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales BECCARIA Y MURADOR, modificando el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 6861".

Al respecto se ha expedido la Secretaría Legal y Administrativa, conforme lo solicitado por las Comisiones de Economía y Hacienda y de Legislación del Honorable Concejo Deliberante.

Conforme ello, remito las actuaciones referidas para su conocimiento y consideración.

Sin otro particular, saludo atentamente.-

CPN ADÁN HUMBERTO BAHL
Presidente Municipal
Municipalidad de Paraná

REF. EXPTE. N° 15323 / 2022 – 5522 – 01–

Paraná, enero de 2023.

Se giran las actuaciones a la Dirección de Mesa General de Entradas solicitando la remisión de las mismas junto a la nota que se adjunta, suscripta por el Sr. Presidente Municipal, dirigida al Honorable Concejo Deliberante remitiendo contestación al Pedido de informes formulado mediante Nota N° 34/22 de dicho Cuerpo y lo tramitado en el expediente de referencia.

Dejar debida constancia de lo actuado.

Alicia M. Ribero
Directora de Despacho
Secretaría de Gobierno